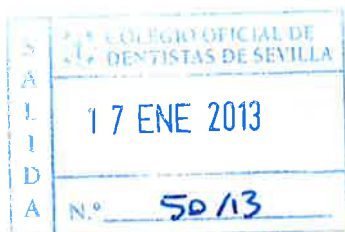




COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS  
DE SEVILLA



## RECETA MEDICA PRIVADA

[receta@dentistassevilla.com](mailto:receta@dentistassevilla.com)

Sevilla 17 de Enero de 2013.

Estimado compañero/a:

El próximo 21 de enero entra en vigor el Real Decreto 1718/2010, de 17 de Diciembre, sobre receta médica que queda definida como un "documento de carácter sanitario", **normalizado y obligatorio** mediante el cual los médicos, dentistas o podólogos, legalmente facultados para ello, y en el ámbito de sus competencias respectivas **prescriben** a los pacientes los medicamentos o productos sanitarios sujetos a prescripción médica, para su dispensación por un Farmacéutico y se establecen unos requisitos y medios necesarios para la solicitud de los talonarios de recetas por el **facultativo colegiado**.

El citado Real Decreto establece que serán los Consejos Generales los que adquieren la potestad de generar estas recetas y distribuirlas a sus respectivos Colegios. Estos Consejos Generales de las profesiones sanitarias y **por delegación los Colegios Provinciales, serán los responsables de la edición, gestión, control, inspección y de la distribución**. El modelo de receta es único para toda España y aparece la obligatoriedad de hacer mención expresa a la Ley de Protección de Datos de carácter personal.

Para ello, en aras de un mejor y fácil funcionamiento en la tramitación de estas solicitudes, se establecen los requisitos siguientes:

### PETICIÓN DE RECETAS:

Los colegiados deberán solicitar al Colegio el número de recetas que estimen necesarias para el ejercicio de su actividad, cumplimentando el modelo de solicitud establecido al efecto, que se adjunta. Una vez cumplimentado éste, será remitido a la Sede Colegial mediante correo electrónico [receta@dentistassevilla.com](mailto:receta@dentistassevilla.com) Fax: 954533534 o personalmente.

A través de la plataforma creada por los Consejos Generales de Médicos, Dentistas y Podólogos, el Colegio encargará electrónicamente las recetas en talonarios de 100 recetas, que será recibido en la sede colegial con un código CVE que reúne las medidas de seguridad y trazabilidad exigidas por la citada normativa.



COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS  
DE SEVILLA

## REQUISITOS DE LAS RECETAS

En concreto, en el capítulo II del Real Decreto 1718/2010, de 17 de Diciembre, recogen los requisitos que deben cumplir las recetas.

Artículo 3. Formatos y datos comunes de las recetas médicas.

1.-Las recetas médicas privadas, pueden emitirse en soporte papel, para cumplimentación manual o informatizada, y en soporte electrónico, y deberán ser complementadas con una de información al paciente, de entrega obligada al mismo, en la que se recogerá la información del tratamiento necesaria para facilitar el uso adecuado de los medicamentos o productos sanitarios prescritos.

2.-El prescriptor deberá consignar en la receta y en la hoja de información para el paciente los datos básicos obligatorios, imprescindibles para la validez de la receta médica, indicando a continuación.

### a).-Datos del paciente:

1º.- El nombre, dos apellidos y año de nacimiento.

2º.-En las recetas médicas de asistencia sanitaria privada, el número de DNI o NIE del paciente. En el caso de que el paciente no disponga de esa documentación se consignará en el caso de menores de edad el DNI o NIE de alguno de sus padres o, en su caso, del tutor, y para ciudadanos extranjeros el número de pasaporte.

### b).-Datos del medicamento:

1º.-Denominación del principio/s activo/s o denominación del medicamento.

2º.-Dosificación y forma farmacéutica y, cuando proceda, la mención de los destinatarios: lactantes, niños, adultos.

3º.-Vía o forma de administración, en caso necesario.

4º.-Formato: Número de unidades por envase o contenido del mismo en peso o volumen.

5º.-Número de envases o número de unidades concretas del medicamento a dispensar.

6º.-Posología: Número de unidades de administración por toma. Frecuencia de las tomas (por día, semana, mes), y duración total del tratamiento.

Los datos referidos en los epígrafes 4º y 5º solo serán de obligada consignación en las recetas médicas emitidas en soporte papel. En las recetas médicas emitidas en soporte electrónico solo serán de cumplimentación obligada por el prescriptor cuando el sistema electrónico no los genere de forma automática.

### c).-Datos del prescriptor:

1º.-El nombre y dos apellidos.

2º.-La población y dirección donde ejerza.

3º.-Número de colegiado

### d).-Fecha de la expedición de la receta:

2º.-Debe figurar obligatoriamente en la receta en formato de papel la **fecha prevista de dispensación** (día, mes y año) y el número de orden. Las recetas no presentarán enmiendas ni tachadura en los datos obligatorios. **La firma será estampada personalmente** una vez cumplimentados los datos de consignación obligatoria y la prescripción objeto de la receta.



COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS  
DE SEVILLA

## EDICION Y DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS

Un vez que el Colegio reciba electrónicamente las recetas será éste quien se encargue de supervisar e inspeccionar la impresión de los talonarios de recetas, a través de una empresa homologada y habilitada para ello, entregando posteriormente **en la sede colegial a cada facultativo personalmente** los talonarios correspondientes, con cargo al propio colegiado.

Opcionalmente el colegiado podrá descargarse en la sede colegial los talonarios en un Pen-Drive USB.

## COSTES

- a) **Recetas en papel:** El Colegio ha alcanzado un acuerdo con la empresa Agisa para editar en papel las recetas de los colegiados que lo soliciten. Esta misma empresa es la que ha recibido el encargo de los Colegios de Médicos de Andalucía para editar sus recetas. El coste por receta será de 0,043 céntimos, siendo la petición mínima de 500 recetas. Por tanto el coste total de **500 recetas en papel será de 21,50€**
  
- b) **Recetas en Pen-Drive USB.** Quien opte por descargarse los talonarios en un Pen-Drive USB en la sede del Colegio, el coste será de **5€** por cada talonario de **500 recetas**, debiendo el colegiado imprimir las recetas por medios propios en su consulta.

Quedando a tu entera disposición para cualquier aclaración, recibe un atento saludo.

  
Luis Cáceres Márquez  
Presidente